DOCUMENTO
_OTROS: **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **YM6EL-BGL5N-W7V0E**
Fecha de emisión: **7 de Marzo de 2022 a las 9:55:41**
Página 1 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara.Firmado 04/03/2022 13:17

ESTADO
FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136366 YM6EL-BGL5N-W7V0E 6CB56C7F5153B81663B7E882476C9162665A3EE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INUNDABILIDAD RELATIVOS A VARIOS SECTORES DEL PGOU DE AYALA-AIARA

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO. DIVISIÓN EN LOTES

1.1.- El objeto del presente contrato, es la prestación del "SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INUNDABILIDAD RELATIVOS A VARIOS SECTORES DEL PGOU"

Esto comprende la redacción de los proyectos técnicos, que incluyan toda la documentación legalmente requerida para la elaboración de los citados estudios de inundabilidad, con las características recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2.- Código CPV: 71242000 - Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.

1.3.- **División en lotes.**

El ámbito de aplicación de contrato abarca varios sectores, por lo que se ha visto conveniente que el servicio se contrate mediante los siguientes lotes:

- LOTE 1: Elaboración del estudio de inundabilidad de los nuevos desarrollos de Murga (Sector 1, UE-01 y UE-02) del PGOU de Ayala-Aiara, en tramitación.
- LOTE 2: Elaboración del estudio de inundabilidad de los nuevos desarrollos de Erretes (UE-01 y UE-02) del PGOU de Ayala-Aiara, en tramitación.
- LOTE 3: Elaboración del estudio de inundabilidad de los nuevos desarrollos en Luiaondo (UE-01) del PGOU de Ayala-Aiara, en tramitación.
- LOTE 4: Elaboración del estudio de inundabilidad de los nuevos desarrollos en el núcleo rural de Zerrabe del PGOU de Ayala-Aiara, en tramitación.
- LOTE 5: Elaboración del estudio de inundabilidad de los nuevos desarrollos en el núcleo rural de Salmantón del PGOU de Ayala-Aiara, en tramitación.
- LOTE 6: Elaboración del estudio de inundabilidad de los nuevos desarrollos en el núcleo rural de Etxegoien del PGOU de Ayala-Aiara, en tramitación.
- LOTE 7: Elaboración del estudio de inundabilidad del nuevo desarrollo del sector 1 industrial de Markijana del PGOU de Ayala-Aiara, en tramitación.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

La necesidad de llevar a cabo la citada contratación, deriva del informe complementario emitido por la Dirección de Planificación y Obras de la Agencia Vasca del Agua-URA relativo a la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Ayala, en el cual, entre otros aspectos, exige, respecto de aquellos ámbitos de desarrollo urbanístico en zona de policía de dominio público hidráulico en los que no existen en la actualidad datos sobre riesgo de inundación elaborados o validados por las Administraciones Hidráulicas, caso

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136366 YM6EL-BGL5N-W7V0E 6CB56C7F5153B81663B7E882476C9162665A3EE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

de los desarrollos contemplados en Murga (sector 1, UE-01 y UE-02), en Erretes (UE-01 y UE-02), en Luiaondo (UE-01), en los núcleos rurales de Zerrabe, Salmantón y Etxegoien, así como en el sector 1 industrial de Markijana, la realización de unos estudios y análisis hidráulicos. Estos estudios y análisis hidráulicos solicitados, deberán basarse en los criterios técnicos para la elaboración de estudios hidráulicos establecidos en el Apéndice 14 del Plan Hidrológico, y presentarse en la Agencia Vasca del Agua-URA, para su validación y visto bueno, con anterioridad a la aprobación provisional del Plan General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, en el expediente deberá justificarse adecuadamente un informe de insuficiencia de medios.

Al tratarse de un estudio con unas características técnicas muy complejas y específicas, el Ayuntamiento no dispone de medios personales para su elaboración.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo total de ejecución de CADA UNO DE LOS LOTES es de DOS MESES, contados a partir de la firma del correspondiente contrato.

El Técnico del Ayuntamiento de Ayala procederá a la confrontación final del trabajo, emitiendo el correspondiente informe y procediendo a elaborar su propuesta de recepción y liquidación de los trabajos, que se tramitará de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

- **LOTE 1: Elaboración del estudio de inundabilidad de los nuevos desarrollos de Murga (Sector 1, UE-01 y UE-02) del PGOU de Ayala-Aiara, en tramitación.**

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 9.000 €
21% IVA: 1.890 €
TOTAL: 10.890 €

- **LOTE 2: Elaboración del estudio de inundabilidad de los nuevos desarrollos de Erretes (UE-01 y UE-02) del PGOU de Ayala-Aiara, en tramitación.**

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 11.400 €
21% IVA: 2.394 €
TOTAL: 13.794 €

- **LOTE 3: Elaboración del estudio de inundabilidad de los nuevos desarrollos en Luiaondo (UE-01) del PGOU de Ayala-Aiara, en tramitación.**

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 5.700 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136366 YM6EL-BGL5N-W7V0E 6CB56C7F5153B81663B7E882476C9162665A3EE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

21% IVA: 1.197 €
TOTAL: 6.897 €

– **LOTE 4: Elaboración del estudio de inundabilidad de los nuevos desarrollos en el núcleo rural de Zerrabe del PGOU de Ayala-Aiara, en tramitación.**

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 7.850 €
21% IVA: 1.648,50 €
TOTAL: 9.498,50€

– **LOTE 5: Elaboración del estudio de inundabilidad de los nuevos desarrollos en el núcleo rural de Salmantón del PGOU de Ayala-Aiara, en tramitación.**
–

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 15.290 €
21% IVA: 3.210,90 €
TOTAL: 18.500,90 €

– **LOTE 6: Elaboración del estudio de inundabilidad de los nuevos desarrollos en el núcleo rural de Etxegoien del PGOU de Ayala-Aiara, en tramitación.**
– LOTE 7: Elaboración del estudio de inundabilidad del nuevo desarrollo del sector 1 industrial de Markijana del PGOU de Ayala-Aiara, en tramitación.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 10.330 €
21% IVA: 2.169,30 €
TOTAL: 12.499,30 €

– **LOTE 7: Elaboración del estudio de inundabilidad del nuevo desarrollo del sector 1 industrial de Markijana del PGOU de Ayala-Aiara, en tramitación.**

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 7.454,79 €
21% IVA: 1.565,51 €
TOTAL: 9.020,30 €

El tipo de licitación incluye la preparación, desarrollo de las actividades, materiales, reuniones, evaluación, compras o cualquier otra actuación complementaria que conlleve la gestión del servicio.

Asimismo, el precio de adjudicación, con arreglo a las ofertas que se aprueben, incluirá, sin exclusión ni limitación de ninguna clase, todos los gastos que el/la contratista tenga que realizar para el completo cumplimiento de la prestación contratada, sean generales, financieros, de personal o de otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, los seguros, cánones, tasas, impuestos y contribuciones de cualquier clase que sea.

4.2.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el Valor estimado del contrato IVA excluido asciende a la cantidad de 67.024,79

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136366 YM6EL-BGL5N-W7V0E 6CB56C7F5153B81663B7E882476C9162665A3EE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

5. FINANCIACIÓN

El servicio objeto del presente contrato se financiará, con cargo a la aplicación presupuestaria 151.227.077 del presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio 2022.

6. RÉGIMEN DE PAGOS

El abono del 80% del importe correspondiente a la prestación del servicio de cada uno de los lotes, se producirá una vez entregados los trabajos, tras la presentación en el Ayuntamiento para su tramitación con la documentación requerida, y, en caso de conformidad, aprobación del técnico correspondiente.

El abono del 20% restante del importe se producirá una vez recibidos los informes favorables de URA y la Confederación Hidrográfica a los estudios de inundabilidad, tras, en su caso, la realización de las correcciones exigidas.

De acuerdo con la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas correspondientes, se señala que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el área de Contabilidad, el Órgano de Contratación es el Alcalde y la unidad destinataria es Alcaldía.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

8. GARANTÍAS

La/el adjudicataria/o de cada uno de los lotes, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligada/o a constituir una garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será el que se señale en el requerimiento al que se refiere la cláusula 17, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. De no cumplirse este requisito por causas imputables a la empresa licitadora, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

II.- <u>PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR</u>

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136366 YM6EL-BGL5N-W7V0E 6CB56C7F5153B81663B7E882476C9162665A3EE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento **abierto simplificado**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159, apartados 1 a 5 de la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

La tramitación del expediente será ordinaria.

10. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, la relación del Ayuntamiento con los/as licitadores/as se llevará a cabo también por tales medios.

11. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, siguiendo para ello el siguiente proceso:

1º) Puesta a disposición del/de la destinatario/a.

2º) Acceso al contenido de la notificación o comunicación.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el/la destinatario/a no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

12. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional requerida para este contrato, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP, y estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi, tal como se exige, para el procedimiento abierto simplificado, en el artículo 159.4 de la LCSP.

La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula 17.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las/os empresarias/os deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136366 YM6EL-BGL5N-W7V0E 6CB56C7F5153B81663B7E882476C9162665A3EE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

Las empresas extranjeras deberán reunir además los requisitos establecidos en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración de las ofertas, que han de servir para la adjudicación de cada uno de los lotes son los siguiente (PARA CADA LOTE LOS SIGUIENTES CRITERIOS):

1.- CRITERIOS EVALUABLES CON ARREGLO A UN JUICIO DE VALOR. Máximo 20 puntos.

1.1) Memoria Técnica, *máximo 20 puntos.*

La memoria técnica incluirá el siguiente contenido:

- Propuesta metodológica (máximo 17 puntos): se valorará el grado de detalle de las actividades a desarrollar, la metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos, el conocimiento del tipo de servicio a prestar que demuestren las empresas, con definición clara y concreta del alcance, contenido y trabajo. Se valorará especialmente el conocimiento que demuestre el licitador sobre el sector concreto sobre el que se ha de realizar el estudio de inundabilidad, y el término municipal en el que está situado.
- Programación de los trabajos (máximo 3 puntos): se valorará el detalle y la justificación de la programación que contribuya a obtener una visión pormenorizada del desarrollo de las actuaciones.

La memoria técnica no podrá superar lo cinco folios por ambas caras, con tipo de letra como mínimo 12. En caso de que la memoria tenga más de la cantidad de folios indica o un tipo de letra de inferior calibre no obtendrá ningún punto.

2.- CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULA. Máximo 80 puntos.

2.1) Mejor oferta económica*, con un máximo de 49 puntos.*

La mejora se hará a la baja, sobre el tipo de licitación de cada lote.

Quien realice la mayor baja en el precio (sin incurrir en temeridad), obtendrá la máxima puntuación (49 puntos), y la oferta que coincida con el tipo de licitación obtendrá 0 puntos por este concepto. Respecto al resto de licitadoras/es se valorarán las demás ofertas, proporcionalmente a la relación entre el precio menor y el precio de éstas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{Ob}{Ol} \times Z = \text{PUNTUACIÓN}$$

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136366 YM6EL-BGL5N-W7V0E 6CB56C7F5153B81663B7E882476C9162665A3EE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

Donde Ob es la oferta más baja y Ol es la oferta de la persona licitadora que se valora, siendo Z el número tope de puntos a aplicar en el presente criterio.

Los límites que permitirán apreciar que las proposiciones, en cuanto al precio, no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormalmente bajas, se apreciarán de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

2.2) Mejor equipo técnico, *con un máximo de 10 puntos.*

Se valorará la mejora del equipo técnico solicitado. Se valorará, por tanto la adscripción a la prestación del servicio de un mayor número de Ingenieros/as de Caminos, Canales y Puertos adicionales al mínimo de uno/a exigido como requisito de solvencia técnica o profesional, otorgándose 2 puntos por cada ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos adicional, con un máximo de 10 puntos.

2.3) Experiencia del personal adscrito al contrato como criterio de calidad, ***con un máximo de 20 puntos.***

En relación al personal adscrito al proyecto, se considera que en cuantos más estudios de inundabilidad haya participado en su redacción/formulación, por la complejidad y especificidad técnica del servicio, mejor será la calidad del trabajo final, al contar con una visión más completa de las vicisitudes que se pueden dar en cada tipo de terreno. Por ello se concederán las siguientes puntuaciones:

2.3.1.- Se valorará con 2 puntos cada uno de los estudios de inundabilidad realizados en los últimos siete años por el/la ingeniero/a responsable coordinador/a de estudio objeto de contratación, en caso de que haya varios/as ingenieros/as adscritos al proyecto o del/de la ingeniero/a adscrito/a como único/a integrante del equipo profesional; hasta un máximo de 16 puntos.

2.3.2.- Se valorará con 1 punto cada uno de los estudios de inundabilidad realizados en los últimos siete años redactados por los/as ingenieros/as adscritos/as al proyecto distintos del/de la responsable coordinador/a, en caso de que el equipo profesional esté compuesto por varios/as ingeniero/as. Si el equipo profesional está formado por un único ingeniero/a se valorarán con 1 punto cada uno de los estudios de inundabilidad realizados en los últimos siete años distintos de los acreditados para la obtención de la puntuación del ítem 1.3.1; hasta un máximo de 4 puntos.

2.4) Criterios Medioambientales, *con un máxima de 1 punto.*

Se valorará con 1 punto el uso de vehículos eléctricos e híbridos enchufables en los desplazamientos de la persona adjudicataria para la realización de los trabajos de campo.

SUPUESTO DE EMPATE

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136366 YM6EL-BGL5N-W7V0E 6CB56C7F5153B81663B7E882476C9162665A3EE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

Se resolverá el empate a favor que aquel que obtenga mayor puntuación en el criterio 1.3, si continúa el empate se resolverá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el criterio 1.1. Si aun persistiera, a favor de aquel que haya obtenido mayor puntuación en criterio 1.2.

Si aun persistiera el empate serán de aplicación los siguientes criterios:

- Será adjudicatario el que haya adscrito al contrato un mayor número de mujeres en calidad de Ingenieras de Caminos, Canales y Puertos

En caso de persistir el empate se procederá a la realización de un sorteo.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidencia: El Primer Teniente de Alcalde de la corporación.

Vocales:
La Secretaria Interventora
Un/a funcionario/a del Ayuntamiento
Un/a funcionario/a del Ayuntamiento

Secretaria o secretario de la Mesa: Un/a funcionario/a del Ayuntamiento

15. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de **quince días naturales,** contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 14:00 horas del último día del plazo señalado.

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: (http://www.aiarakoudala.eus/index.php/es/ayuntamiento/perfil-de-contratante), en este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los/as licitadores/as será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 12 días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta in situ de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136366 YM6EL-BGL5N-W7V0E 6CB56C7F5153B81663B7E882476C9162665A3EE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

el tiempo que se considere conveniente para que los/as candidatos/as afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuario/a registrado/a de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el/la licitador/a presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del/de la licitador/a no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas, y su presentación supone, por parte del/de la licitador/a, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador/a no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por ella o él.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a las/os candidatas/os, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento de la/del respectiva/o licitadora/or.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las/os licitadoras/es deberán presentar PARA CADA LOTE AL QUE SE PRESENTEN **dos sobres electrónicos**, firmados por la/el licitadora/or o persona que lo represente, y con el contenido que, para cada uno de ellos, se especifica en esta cláusula.

SOBRE ELÉCTRONICO «A».-«*CAPACIDAD, SOLVENCIA Y CRITERIOS EVALUABLES CON ARREGLO A UN JUICIO DE VALOR* ”

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

- **Dirección de correo electrónico habilitada**.

Designación de una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

- **Declaración responsable de la/del licitadora/or**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136366 YM6EL-BGL5N-W7V0E 6CB56C7F5153B81663B7E882476C9162665A3EE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

En esta declaración el/la licitador/a indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego.

La declaración se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), para cuya cumplimentación se pueden seguir las instrucciones que aparecen en el perfil del contratante.

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los/as licitadores/as aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicatario/a del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

En el caso de operadores económicos que concurran en unión temporal de empresas (UTE), cada una/o de las/os integrantes deberá aportar su propia Declaración responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de resultar adjudicatarias/os del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada una/o de ellos en dicha UTE.(ANEXO II)

- **Los documentos referidos al criterio cuya valoración depende de un juicio de valor, señalado en la cláusula 13 de este pliego (MEMORIA TÉCNICA)**.

SOBRE ELÉCTRONICO «B».- ***« CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULA »***

Este sobre **contendrá los siguientes documentos**:

- **Proposición económica** ajustada al modelo incorporado en el Anexo I.
- **Los referidos a los demás criterios de apreciación automática señalado en la cláusula 13 de este pliego**

17. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1º. APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO "A"

La Mesa de contratación, en el lugar, día y hora que se publique en el perfil de contratante, con, al menos 48 horas de antelación, llevará a cabo la apertura electrónica del sobre «A» presentado por cada uno de los/as licitadores/as en cads uno de los lotes y comprobará la documentación en él incluida referida al cumplimiento de los requisitos para acceder a este contrato, así como a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor. Tras este acto, la Mesa remitirá la documentación a los técnicos del Ayuntamiento, para que lleven a cabo la valoración de los referidos criterios.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136366 YM6EL-BGL5N-W7V0E 6CB56C7F5153B81663B7E882476C9162665A3EE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

En aplicación del artículo 141.2 de la LCSP, si la Mesa observase defectos subsanables en los documentos presentados, lo comunicará a los/as licitadores/as afectados/as, concediéndoles un plazo de tres días naturales para que puedan subsanar tales defectos.

Además, las solicitudes de subsanación que se comuniquen a los/as licitadores/as se anunciarán también en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

2º. APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO «B» Y ACTUACIONES SUBSIGUIENTES HASTA EL REQUERIMIENTO A LA/AL PRIMERA/ER CLASIFICADA/O

Tras la apertura del sobre «A» y la valoración, por los servicios técnicos del criterio de adjudicación que depende de un juicio de valor, la Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora que se anuncie en el perfil de contratante del Ayuntamiento, llevará a cabo la **apertura del sobre «B» de cada uno de los licitadores en cada uno de los lotes a los que se presenten**, y realizará las siguientes actuaciones:

1. Dar a conocer el resultado de la valoración del criterio de adjudicación que depende de un juicio de valor.

2. Abrir el sobre «B» de cada licitadora/or de cada uno de los lotes y dar lectura a su contenido.

Tras dicho acto, en la misma sesión, la Mesa para cada Lote llevará a cabo las actuaciones siguientes:

1. Excluir la o las ofertas que, en su caso, no cumplan los requisitos y exigencias del pliego.

2. Valorar los criterios evaluables de forma automática o cuantificables mediante la utilización de fórmulas.

3. Establecer la puntuación total obtenida por cada oferta en cada lote y clasificarlas por orden decreciente.

4. Realizar la propuesta de adjudicación de cada lote a favor de la/del licitadora/or con mejor puntuación en cada uno de los lotes.

La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor de la/del licitadora/or propuesta/o, que no los adquirirá frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

En el caso de que se presuma que la oferta que haya obtenido la mejor puntuación es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

5.- Acceder al Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y comprobar, en cuanto a la/al licitadora/or propuesta/o para la adjudicación del contrato, la veracidad de los datos referidos a la personalidad, capacidad, solvencia y no prohibición para contratar.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136366 YM6EL-BGL5N-W7V0E 6CB56C7F5153B81663B7E882476C9162665A3EE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

6.- Requerir a la/al propuesta/o para la adjudicación de cada uno de los lotes, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de dicha comunicación realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:

a) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva. . (en caso de que sea aval se deberá usar el modelo del Anexo III)

b) Aportación, en su caso, del compromiso de las entidades que prestarán los recursos necesarios a la/al licitadora/or, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la LCSP.

c) Documentación justificativa, en su caso, de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP. (Anexo IV)

d) En su caso, cualquier otra documentación, referida a la solvencia que no esté inscrita en el Registro de Licitadores correspondiente.

La acreditación de la solvencia, en su caso, deberá hacerse de la siguiente forma:

- Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la/del licitadora/or, por los siguientes medios:

– Artículo 87, letra b) de la LCSP: Se deberá presentar una **póliza de seguros de Responsabilidad Civil en cobertura de su actividad con un mínimo de 80.000,00 €, acreditando el periodo de cobertura y de encontrarse al corriente en el pago del mismo**. (Este documento o su renovación, así como el certificado de encontrarse al corriente del pago del mismo deberá poseerse durante toda la duración del contrato, y podrá ser requerido por este ayuntamiento en cualquier momento).
– Alguno de los establecidos en el Artículo 90, de la LCSP.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente a la/al licitadora/or, y será también anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto, la/el candidata/o propuesta/o como adjudicataria/o no presente la garantía definitiva ni el resto de documentos, se efectuará propuesta de adjudicación a favor de la/del siguiente en puntuación a la/al que se otorgará el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva y aportar la documentación.

18. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en un plazo no superior a 5 días naturales, tal como señala el artículo 159.4, el Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al/a la primer/a clasificado/a, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 150.3 de la LCSP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136366 YM6EL-BGL5N-W7V0E 6CB56C7F5153B81663B7E882476C9162665A3EE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

La adjudicación será notificada a todos/as los/as licitadores/as y se publicará en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el/la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos.

La formalización del contrato se efectuará dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, para lo cual, el/la adjudicatario/a deberá comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

19. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del/de la contratista; con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las prescripciones técnicas unidas a este pliego; y bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al/a la contratista o a personas de ella/él dependientes, se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución, en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo:

El/la contratista tendrá la obligación de presentar mensualmente en el Ayuntamiento, a partir del inicio de la ejecución del servicio, y referido a las/os trabajadoras/es que estén adscritas/os a la ejecución del presente contrato:

- Informe de las/os trabajadoras/es de alta en seguridad social o copia del TC-2.
- Copia del TC-1.
- Certificados de estar al corriente de pagos con la Hacienda Foral y/o Estatal y con la Seguridad Social.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136366 YM6EL-BGL5N-W7V0E 6CB56C7F5153B81663B7E882476C9162665A3EE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

- Documento acreditativo de haber abonado puntualmente los salarios correspondientes a las/os trabajadoras/es adscritas/os al presente contrato.
- Copia, en su caso, del recibo de cotización a régimen especial de trabajadoras/es autónomas/es.

La empresa adjudicataria deberá facilitar cuanta información se le requiera, sobre las condiciones de trabajo, que una vez adjudicado el contrato, vaya a aplicar efectivamente a sus trabajadoras y trabajadores.

La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación, según la categoría profesional que le corresponda a cada persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar sea inferior al del convenio colectivo en vigor.

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a facilitar la transparencia institucional de todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución del contrato hasta su finalización.

El incumplimiento de estas obligaciones por la/el contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por ella/él, no implicará responsabilidad alguna por la Administración contratante.

Asimismo, en caso de que se comprobare por el órgano de contratación que no se están abonando a los o las trabajadores/as que presten los servicios objeto de la presente licitación, los salarios legalmente establecidos en el convenio colectivo de aplicación, se retendrá el pago de la factura o facturas pendientes de abonar a la/al contratista, en tanto en cuanto no se cumpla con las obligaciones de pago de los salarios impuestos por el convenio colectivo que le sea de aplicación.

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

21. OBLIGACIONES LABORALES DE LA/DEL CONTRATISTA

21.1. La/el contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en los servicios objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

21.2 Exención de responsabilidad municipal en cláusula subrogatoria.

Si la persona adjudicataria necesitase contratar personal para el desempeño de la actividad objeto de este contrato, aquélla se obliga a llevar a cabo dicha contratación, utilizando alguna de las fórmulas previstas en la legislación vigente, que permitan la resolución automática de aquellos contratos al extinguirse el contrato por cualquiera de las causas previstas en el pliego de condiciones.

Ante el supuesto de incumplimiento de la presente estipulación, o suscripción de contratos indefinidos o irresolubles a la extinción del contrato, serán de cuenta de la persona adjudicataria las indemnizaciones a que hubiere lugar por la extinción de los contratos laborales en vigor, respondiendo de este incumplimiento a través de la incautación de la garantía, si esta fuere suficiente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136366 YM6EL-BGL5N-W7V0E 6CB56C7F5153B81663B7E882476C9162665A3EE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

Si esta garantía no fuera suficiente responderá la persona contratista patrimonialmente del importe de las citadas indemnizaciones.

La Administración se mantendrá al margen de las relaciones laborales que celebre la persona adjudicataria, no procediendo la sucesión empresarial en los contratos que, en su caso, pudiera posteriormente contratar la persona adjudicataria durante la ejecución de contrato de servicios

22. RESPONSABILIDAD DE LA/DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, la/el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la LCSP, el/la contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La Administración determinará si la prestación realizada por el/la contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al/a la contratista, podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 203, 206 y 207 de la misma Ley y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para la/el contratista.

24. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Por tratamiento de datos de carácter personal se entenderán las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

En el caso de que el contrato conlleve tratamiento de datos de carácter personal o el acceso de la empresa contratista o subcontratista a datos de este carácter, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, y a las siguientes reglas:

1. La contratista únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136366 YM6EL-BGL5N-W7V0E 6CB56C7F5153B81663B7E882476C9162665A3EE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

2. Los datos personales objeto del tratamiento serán utilizados, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la señalada.

3. Ninguno de los datos personales tratados como consecuencia de este contrato será facilitado a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con los mismos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.

4. La contratista y todo el personal que intervengan en la prestación objeto del contrato quedan obligados por el deber de secreto a que se refiere la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter Personal. Este deber perdurará aún después de que el contrato se haya extinguido bien por su cumplimiento bien por su resolución.

5. La contratista se compromete a adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por la normativa vigente en materia de protección de datos, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados para la realización de los trabajos objeto de este contrato:

a) A este respecto, la empresa deberá entregar al órgano de contratación antes del inicio de los trabajos una relación con el nombre, apellidos, funciones y lugar donde van a desarrollar el trabajo de todo el personal que tenga acceso a los datos de carácter personal. Si durante el curso de la ejecución del contrato fuera necesario incorporar o dar de baja a personal, la empresa adjudicataria entregará una nueva relación en un plazo máximo de una semana desde que sucediera este hecho. Tanto la empresa adjudicataria como todo el personal que figure en estas relaciones deberán comprometerse formalmente por escrito a mantener el secreto profesional con respecto a los datos tratados.

b) La adjudicataria se obliga a implementar las medidas de seguridad con respecto a los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas que, en su caso, se especifiquen en los pliegos técnicos.

c) Una vez finalizada la prestación objeto del contrato deberán devolverse todos los soportes o destruir o borrar todos los ficheros que contengan datos de carácter personal por parte del adjudicatario. La destrucción se realizará de tal manera que sea imposible aplicar cualquier proceso de recuperación. La certificación de la devolución o destrucción de los ficheros se realizará mediante un acta suscrita por el representante de la adjudicataria y por el director de los trabajos en la que consten tales circunstancias.

En caso de que la entidad contratada resulte cesionaria de datos personales de acuerdo a una obligación o habilitación legal aplicable al tercero o cualquier otro amparo jurídico previsto en la normativa de protección de datos, tanto la contratante como la entidad contratista serán consideradas corresponsable de actividades de tratamiento.

De este modo, cada entidad será responsable de cumplir los principios del RGPD e informar a las personas interesadas acerca del tratamiento mediante cláusulas en las cuales se indique la posibilidad de cesión de sus datos de acuerdo al objeto del contrato o servicio.

En caso de que se produzcan solicitudes de ejercicio de derechos por parte de personas interesadas y legitimadas y la misma afecte a datos de la entidad cesionaria, como la revocación del consentimiento para la cesión, o de cualquier otra índole, la entidad receptora de la solicitud informará sin dilación a la entidad cesionaria de los datos.

Las partes deberán aplicar medidas de seguridad a las transmisiones de datos de menores que garanticen la confidencialidad de la información, así como impedir su acceso a terceros ajenos a la relación jurídica entre las partes.

25. PLAZO DE GARANTÍA

DOCUMENTO
_OTROS: **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **YM6EL-BGL5N-W7V0E**
Fecha de emisión: **7 de Marzo de 2022 a las 9:55:41**
Página 17 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara.Firmado 04/03/2022 13:17

ESTADO
FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136366 YM6EL-BGL5N-W7V0E 6CB56C7F5153B81663B7E882476C9162665A3EE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

Se establece como plazo de garantía del trabajo elaborado, la acreditación de su validez con la emisión de informe favorable de URA, respecto a su contenido, tanto para resolver la aprobación inicial y provisional, como para la aprobación definitiva.

En el caso de que este Organismo señalara defectos o deficiencias en el mismo, la empresa contratista deberá proceder a su subsanación en el plazo que se le señale, hasta la consecución del informe favorable requerido y la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio.

26. PENALIDADES A LA/AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

- Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato

Si la/el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato de cada uno de los lotes, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

- Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones

Cuando la/el contratista, por causas que le fueren imputables, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por ciento del precio total del contrato.

- Cumplimiento defectuoso

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

- Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral

En caso de incumplimiento de las obligaciones de la/del contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos, que sea grave y dolosa, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

- Incumplimiento de las obligaciones con las/os subcontratistas

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, en caso de incumplimiento de la/del contratista de sus obligaciones con las/os subcontratistas, la Administración podrá imponer penalidades por

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136366 YM6EL-BGL5N-W7V0E 6CB56C7F5153B81663B7E882476C9162665A3EE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

- Incumplimiento de las obligaciones de subrogación de trabajadoras/es.

En caso de incumplimiento, por la/el contratista, de sus obligaciones en materia de subrogación de trabajadoras/es afectadas/os por el servicio objeto del contrato, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 130.4 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de servicios las establecidas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

28. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la/el contratista a tercero siempre que:

- Las cualidades técnicas o personales de la/del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato,
- De la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado,
- La cesión no suponga una alteración sustancial de las características de la/del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato, y
- La cesión se realice de acuerdo con los requisitos y exigencias recogidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

29. SUBCONTRATACIÓN

La/el contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

30. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, y se regirá por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

31. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136366 YM6EL-BGL5N-W7V0E 6CB56C7F5153B81663B7E882476C9162665A3EE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la/al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

32. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Respaldiza.-EL ALCALDE.- Fdo. Gentza Alamillo Udaeta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO
_OTROS: **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **YM6EL-BGL5N-W7V0E**
Fecha de emisión: **7 de Marzo de 2022 a las 9:55:41**
Página 20 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara Firmado 04/03/2022 13:17

ESTADO
FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136366 YM6EL-BGL5N-W7V0E 6CB56C7F5153B81663B7E882476C9162665A3EE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LOTE Nº _____: _____

D/Dª ....., con domicilio en....., CP....., DNI nº....., teléfono....., e-mail....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... con domicilio en....., CP....., teléfono....., y DNI o NIF (según se trate de persona física o jurídica) nº.....), enterada/o del **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO,** convocado por. el **AYUNTAMIENTO DE AIARA-AYALA**, para la contratación del **SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INUNDABILIDAD RELATIVOS A VARIOS SECTORES DEL PGOU DE AYALA-AIARA**

DECLARO

1º) Que me comprometo a la ejecución del LOTE Nº ___: _____ al siguiente precio: :

1.1. Precio de: .....euros, más.....euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

Deberá entenderse comprendido en el precio referido todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, y licencias, tanto municipales, provinciales y estatales, al igual que el beneficio industrial de la/del contratista.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de..... de ….....

Firma

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE UN ANEXO I POR CADA LOTE AL QUE CADA ADJUDICATARIO/A SE PRESENTE.

DOCUMENTO
_OTROS: **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **YM6EL-BGL5N-W7V0E**
Fecha de emisión: **7 de Marzo de 2022 a las 9:55:41**
Página 21 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara Firmado 04/03/2022 13:17

ESTADO
FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136366 YM6EL-BGL5N-W7V0E 6CB56C7F5153B81663B7E882476C9162665A3EE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

ANEXO II

MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE U.T.E.

D./Dª……, con domicilio en ……., calle ……., C.P. ……., Teléfono ……., y D.N.I. …… , en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio o en representación de la Empresa ……., con domicilio en ……., calle ……., C.P. ……., Teléfono ……. y C.I.F. …….

D./Dª……, con domicilio en ……., calle ……., C.P. ……., Teléfono ……., y D.N.I. …… , en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio o en representación de la Empresa ……., con domicilio en ……., calle ……., C.P. ……., Teléfono ……. y C.I.F. …….

D./Dª……, con domicilio en ……., calle ……., C.P. ……., Teléfono ……., y D.N.I. …… , en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio o en representación de la Empresa ……., con domicilio en ……., calle ……., C.P. ……., Teléfono ……. y C.I.F. …….

DECLARAN

Se obligan conjunta y solidariamente en régimen de Agrupación Temporal a ejecutar el servicio que tiene por objeto:…… …… en el municipio de Ayala-Aiara, conforme a los Pliegos aprobados, Anexos correspondientes y demás documentación contractual que expresamente asumimos y acatamos en su totalidad, sin salvedad alguna.

I. La participación con que concurren a la Agrupación Temporal cada una de las empresas es la siguiente:

EMPRESA **PORCENTAJE**

(detallar el nombre de la empresa) y (el porcentaje en que participa en la UTE)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136366 YM6EL-BGL5N-W7V0E 6CB56C7F5153B81663B7E882476C9162665A3EE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

…….

……

……

……

……

……

II. Se designa a …… como el representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato deriven, durante la vigencia y hasta la extinción del contrato, para que ostente la plena representación de las empresas frente al Ayuntamiento de Ayala-Aiara

III. Se comprometen a constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios del contrato.

En ……, a …de …… de 20….

Fdo.:

D.N.I.:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136366 YM6EL-BGL5N-W7V0E 6CB56C7F5153B81663B7E882476C9162665A3EE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

ANEXO III

MODELO DE AVAL ENTIDAD FINANCIERA (garantía definitiva del adjudicatario)

"La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) ..... NIF ..... con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ..... en la calle/plaza/avenida ..... C.P. ..... y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación efectuada en el dorso de este documento.

A V A L A

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) ..... NIF .....,

(En el caso de U.T.E.)

a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) .....NIF..... y ..... NIF..... CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado) .... ante el Excmo. Ayuntamiento de Ayala-Aiara, por importe de: (en letra y en cifra) ....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Ayala -Aiara, con sujeción a los términos previstos en el LCSP, y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Ayala-Aiara o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136366 YM6EL-BGL5N-W7V0E 6CB56C7F5153B81663B7E882476C9162665A3EE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

(lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los Apoderados)".

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica Municipal, realizado con fecha .....

NOTA: Para el caso de garantías provisionales y definitivas y siempre que la entidad a la que se avala sea una unión temporal de empresarios, no se admitirán garantías que únicamente garanticen sólo a una de las empresas que las constituya, sino que la misma ha de garantizar al resto de las empresas que forman la unión temporal, recogiéndose expresamente que la responsabilidad es conjunta y solidaria respecto de las demás integrantes de la U.T.E.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136366 YM6EL-BGL5N-W7V0E 6CB56C7F5153B81663B7E882476C9162665A3EE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

ANEXO IV

MODELO DE PRESENTACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D./Dña. ....., con D.N.I. nº....., en nombre propio o como ..... (señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a...) en representación de la empresa ....., y C.I.F. nº ..... a efectos de completar la SOLVENCIA necesaria para la contratación de ..... en el expediente nº ..... bajo mi responsabilidad,

DECLARO:

Que en relación con la ejecución del referido contrato, se compromete a:

1.- Que se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución indicadas en las cláusulas 20 y 21 de este pliego y en la documentación técnica.

2.- Adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios fijados en los pliegos administrativos y técnicos del contrato que constituyen obligación contractual esencial:

MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS:

MEDIOS PERSONALES:

DOCUMENTO
_OTROS: **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **YM6EL-BGL5N-W7V0E**
Fecha de emisión: **7 de Marzo de 2022 a las 9:55:41**
Página 26 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ayala/Aiara Firmado 04/03/2022 13:17

ESTADO
FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136366 YM6EL-BGL5N-W7V0E 6CB56C7F5153B81663B7E882476C9162665A3EE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

3.- Ejecutar el contrato con estricto cumplimiento de las obligaciones que respecto del personal adscrito al mismo incumben al contratista, y que se establecen en el Pliego de Condiciones Técnicas

Estos medios materiales y humanos formarán parte de la propuesta presentada y, por lo tanto, del contrato que se firme en caso de resultar adjudicatario y serán mantenidos durante todo el tiempo de realización del servicio. Cualquier variación sobre los mismos será comunicada al ayuntamiento de Ayala-Aiara y su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato

Y para que conste a efectos de acreditar la solvencia necesaria para la licitación pública enunciada, firma la presente

En ....., a ..... de ..... de 20…

Fdo.